C 3433

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 FEB 1970 .

Visto la solicitud interpuesta por la Comisión Permanente Honoraria Pro "DIA INTERNACIONAL DEL AMIGO", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión recurrente propugna, con la implantación a nivel mundial de la citada celebración, exaltar el contenido ético de la amistad valor supremo en la sublimación de las relaciones humanas;

Que la iniciativa, nacida en el seno de esta Provincia, ha merecido el reconocimiento y adhesión de numerosas instituciones representativas de la comunidad Argentina, como así también de Superiores Gobiernos de Provincias, Municipalidades, Organismos Nacionales y países de diversas latitudes;

Que la Comisión patrocinante, actúa exclusivamente en pos de una finalidad altruista, sin pretender logros pecuniarios ni contribuciones materiales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Auspíciase la celebración del "DIA INTERNACIONAL DEL AMIGO", a realizarse el día 20 de julio de cada año. -

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

DECRETO Nº 235